

PRP2022/716 – EXP. 2022/862 -APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN COLLA DE TRABUCAIRES DE CARDEDEU PARA EL AÑO 2022

ANTECEDENTES

Vista la petición formulada por la Asociación Colla de Trabucaires de Cardedeu para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de la Pólvara actuaciones Colla y 10.º cumpleaños.

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo ROAS).

Dado que la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento establece en sus artículos 18 y 19 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, en conformidad con aquello previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las siguientes circunstancias previstas en el artículo 18 la Ordenanza "Las previstas nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora que los sea de aplicación".

Dado que la subvención directa que se otorga se justifica de acuerdo con el qué establece el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en base a razones de interés público, dado que la entidad Agrupación Coral Cardedeuena es la única entidad en el municipio, y en su ámbito territorial, que realiza, de forma organizada y de acuerdo con sus estatutos, este tipo de actividad a subvencionar y que se ajusta a los objetivos previstos.

Dado que para enviar el texto del acuerdo regulador de la subvención y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hay que indicar, según las opciones que aparecen en la BDNS, que el sector económico de esta ayuda corresponde a Actividades asociativas, que el impacto de género es positivo, y que la finalidad es la Cultura.

Visto el informe técnico emitido al respecto por el técnico de Cultura Xavier Bravo Pérez de fecha 22 de septiembre de 2022.

Visto el mencionado con anterioridad y los preceptos de legal aplicación.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 2019/537, de fecha 28 de junio, que delega a la Junta de Gobierno Local determinadas atribuciones entre las cuales la relativa al asunto objeto de este dictamen.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la Asociación Colla de Trabucaines de Cardedeu con NIF G65870321, por un importe de mil euros (1.000,00 €), destinada a financiar la Pólvara actuaciones Colla y 10.º cumpleaños de acuerdo con las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo.- APROBAR las condiciones a que queda sujeto la presente subvención:

Primer – Objeto

Constituye el objeto de este acuerdo la colaboración entre el Ayuntamiento de Cardedeu y Asociación Colla de Trabucaines de Cardedeu a su proyecto de Pólvara actuaciones Colla y 10.º cumpleaños, para el año 2022.

Segundo – Procedimiento de concesión

La subvención se concede por el procedimiento de concesión directa, tal y como prevé el arte. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones vigente y el Plan Estratégico de Subvenciones por el 2022 del Ayuntamiento de Cardedeu, dado que el beneficiario figura consignado nominativamente en el vigente presupuesto municipal dentro de los crédito consignado en el capítulo 4 de gasto.

Tercer - Consignación presupuestaria

La subvención otorgada irá a cargo de la aplicación presupuestaria 20.33400.48036 Subvención nominativa Asociación Colla de Trabucaines de Cardedeu del presupuesto del Ayuntamiento de Cardedeu para el 2022. La cantidad máxima a otorgar a la entidad es de 1.000,00€.

Cuarto - Pago de la ayuda

1. A todos los efectos, el pago de la subvención se efectuará contra presentación de las justificaciones de la actividad subvencionada a cargo de la cuenta de la entidad Banco Sabadell Atlantico- ES23 0081 0040 4100 0129 1831.

2. Se podrán hacer pagos anticipados o por anticipado que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención tal y como prevé el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones.

3. Previa solicitud de la entidad, los pagos por anticipado o anticipados enumerados en su punto 2 anterior se efectuarán en un primer pago del 80% del importe otorgado, con carácter de anticipo, y el 20% restante condicionado a la justificación del 100% del importe subvencionado.

4. En los casos de pago por anticipado o de pagos anticipados, la entidad queda exonerada de la presentación de garantías en atención a su naturaleza.

5. En el supuesto de que la entidad sea deudora del Ayuntamiento, se podrá efectuar la compensación del pago de la subvención prevista con las deudas pendientes.

Quinto – Beneficiario

La entidad Asociación Colla de Trabucaires de Cardedeu con NIF G65870321 tiene la condición de beneficiario de la subvención otorgada por el Ayuntamiento en cuanto que:

Su representante manifiesta de forma exprés que la entidad cumple los requisitos legales para tener la condición de beneficiario de una subvención pública, de acuerdo con aquello establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Aporta los certificados que acreditan que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cardedeu, con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social, o bien, autoriza en el Ayuntamiento a efectuar las consultas necesarias para obtener los mencionados certificados.

Cumple con la normativa aplicable al desarrollo de la actividad que prevén el suyos estatutos.

Ha justificado la subvención otorgada en 2020 para la misma finalidad, mediante la presentación de la documentación pertinente.

Sexto – Aceptación

La subvención tendrá que ser aceptada por la persona beneficiaria, sin ninguna reserva, en el plazo de 10 días desde la notificación del otorgamiento.

Si en este plazo no manifiesta nada en contra, se entiende que lo acepta, sin perjuicio de la posibilidad que el/la beneficiario/aria renuncie a la subvención, en conformidad con el que establece la legislación vigente.

Séptimo.- Plazo de ejecución y justificación

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan dentro del periodo del 1 de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022.

El plazo de justificación finalizará el 30 de noviembre de 2022

Octavo – Obligaciones generales

Son obligaciones del beneficiario aquellas que se contemplan en la normativa de aplicación. Aun así el beneficiario se obliga a:

- a) Mantener la condición de beneficiario mientras dure la vigencia del acuerdo.
- b) Cumplir con el objetivo del presente acuerdo con plena sujeción al proyecto y presupuesto presentados por la asociación, que figuran al expediente, a los cuales se da el visto bueno.
- c) Hacerse cargo de las obligaciones derivadas de la actividad que lleva a cabo, y en especial, las relativas a la generación de gastos subvencionables.
- d) Facilitar toda la información y documentación en el Ayuntamiento de Cardedeu para que pueda llevar a cabo las comprobaciones pertinentes en relación a la subvención concedida.
- e) Eximir en el Ayuntamiento de Cardedeu de cualquier obligación que pueda adquirir con terceros, y en especial, las que pueda establecer de carácter laboral.
- f) Comunicar en el Ayuntamiento de Cardedeu la existencia de cualquier tipo de subvención o ayuda que pueda recibir con la misma finalidad que la regulada en el presente acuerdo, tanto de entidades privadas como públicas. En cualquier caso, el conjunto de subvenciones que pueda recibir el beneficiario no podrá superar el coste total del objeto del presente acuerdo.
- g) Disponer de una póliza de responsabilidad civil que dé cobertura a las actividades que organiza la entidad, así como el recibo de encontrarse al corriente del pago.
- h) Comunicar y acreditar cualquier alteración importante que se produzca con posterioridad a la concesión de la subvención que determinara un cambio en las condiciones que la motivaron.
- y) Someterse a las actuaciones de comprobación que se establecen por parte del ente otorgando , así como cualquier otra de comprobación y control

financiero en los términos previstos en el arte. 14.c de la Ley General de Subvenciones.

j) Hacer constar en toda la propaganda y documentación escrita y gráfica generada en relación a la actividad subvencionada la leyenda "con el apoyo del Ayuntamiento de Cardedeu", junto con el escudo municipal, según modelos tipográficos oficiales que se podrán solicitar al departamento responsable de este acuerdo.

k) Cumplimiento estricto de todo el que dispone en la legislación que, en materia fiscal, laboral y de seguridad social, esté vigente durante la vida del acuerdo, bajo su responsabilidad exclusiva.

Noveno – Recomendaciones y fomento de la sostenibilidad, la salud y la igualdad de género.

Sin condicionar la validez de esta ayuda ni suponer un incumplimiento de este la no realización por parte del beneficiario de las siguientes medidas, se recomienda a este llevar a cabo las siguientes acciones en la realización del proyecto subvencionado, si se tercia:

Al ser objeto del Ayuntamiento de Cardedeu el fomento de las fiestas sostenibles, la entidad beneficiaria, cuando la actividad objeto de la ayuda genere residuos, tomará medidas para reducir residuos y separar los residuos según las siguientes recomendaciones:

- Reducir residuos. Es ideal que los comensales lleven la vajilla reutilizable de casa, o que la organización sirva en vasos o vajilla completa de más de un uso (plástico duro lavable al lavavajillas). Si no es posible hace falta, al menos, que se sirvan las comidas con vajilla compostable, que se tira al contenedor marrón junto con los restos de comida.

El servicio de barra es importante que sea con envases gordos de refresco (2 litros o grifos bag-in-box) o botellitas de vidrio en cajas retornables, y surtidores de cerveza en vez de latas.

- Separar correctamente los residuos para recuperar el material. Hay que disponer de contenedores debidamente señalizados para cada fracción de residuos que se genere, ya sea en el interior de la barra como disposición de los consumidores de la comida o del servicio de barra: contenedor de envases (vasos desechables, latas y botellas de plástico aplastados para que ocupen menos volumen, bandejas metálicas y de porexpan desechables, bolsas y envoltorios de plástico...), contenedor de papel-cartón (mantel de papel si son limpias, cajas plegadas, papeles...), contenedor de vidrio (botellas), contenedor de fracción orgánica (restos de comer y platos compostables...) y contenedor de resto (mantel sucio, toallitas húmedas desechables, material mezclado, pitillos, pañales...).

Al ser objeto del Ayuntamiento de Cardedeu el fomento de la igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad del municipio, la entidad beneficiaria incorporará acciones de fomento de la igualdad de género según las siguientes recomendaciones:

- Combatir los estereotipos de género o fomentar valores igualitarios.
- Hacer visible las aportaciones de las mujeres en el ámbito del proyecto.
- Poner en valor las actividades o tareas tradicionalmente femeninas.
- Integrar la voz de las mujeres en el diseño, implementación y/o evaluación del proyecto.
- Tener en cuenta posibles aspectos diferenciales relacionados con los roles, las tareas, los intereses, el uso de los espacios y de los tiempos, el acceso y el control de los recursos, etc. de mujeres y hombres

Al ser también objeto del Ayuntamiento de Cardedeu la promoción del consumo saludable y de proximidad, la entidad beneficiaria, cuando la actividad objeto de la ayuda suponga la organización de comidas u otras actividades alimentarias, a incorporará en su proyecto acciones de fomento del consumo saludable y de proximidad según las siguientes recomendaciones:

- Consumir o hacer uso, preferentemente, de productos con certificado ecológico y/o de proximidad y hacer constar a la publicidad, cuando se trate de productos con certificado ecológico, el logotipo Cardedeu agroecológico que se puede solicitar a agroecologia@csetc.cat
- Hacer uso de productos aptos para personas celiacas y, en caso contrario, informar que los alimentos o productos que se distribuyen a la actividad no son aptos para estas personas.

Décimo – Obligaciones de justificación de los gastos

La subvención otorgada tendrá que justificarse antes del 30 de noviembre de 2022, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones de Cardedeu, y se tendrá que presentar para la totalidad de la subvención otorgada, y, a tal efecto, habrá que aportar la siguiente documentación:

1. Memoria técnica de la actuación o proyecto con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica que incluirá:
 - Una relación de todos los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, el importe, la fecha de emisión y de pago, y los desvíos respecto al presupuesto.

- Las facturas o documentos justificativos y comprobantes de pago de los gastos. Los requisitos de la documentación acreditativa del gasto realizado se establece al arte. 23 de la Ordenanza general de subvenciones de Cardedeu.
- Declaración otros ingresos obtenidos o subvenciones recibidas para la financiación de la actividad subvencionada.

3. Un ejemplar original, o copia compulsada, de la publicidad del proyecto o actividad subvencionada, donde se haga constar el logotipo del Ayuntamiento de Cardedeu y la leyenda "con el apoyo del Ayuntamiento de Cardedeu". En el caso de difusión digital una muestra de los elementos en este formato.

La documentación justificativa de la subvención otorgada, se presentará de acuerdo con los modelos normalizados que proporcionará el Ayuntamiento de Cardedeu a la entidad.

Si la documentación justificativa presentada es incompleta o incorrecto, se requerirá al beneficiario, por escrito, para que haga las rectificaciones oportunas en el plazo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del requerimiento. En el supuesto que no se enmienden las deficiencias dentro del plazo referido y la subvención hubiera sido abonada, se procederá a su revocación y correspondiente reintegro.

Si por motivos excepcionales no se puede presentar la justificación dentro de este plazo, el beneficiario podrá solicitar una ampliación de plazo. La solicitud se tiene que hacer por escrito y se tiene que presentar antes de que finalice el plazo previsto para la justificación del proyecto, exponiendo los motivos que impiden presentar la justificación dentro del plazo. A la vista de esta solicitud, y en función de los motivos alegados, el órgano condeciente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para presentar la justificación, que no exceda de la mitad del plazo previamente otorgado y siempre que no se perjudiquen los derechos de terceros, de acuerdo con el que prevé el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo – Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellas que, sin ningún tipo de duda, respondan a la naturaleza de las actividades relacionadas más abajo, y que se realicen entre el 1 de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022:

- Compra de pólvora

Solo son subvencionables los gastos que de manera inequívoca respondan a la naturaleza de la tipología detallada en este apartado.

Doceavo – Revisión o modificación de la resolución de concesión

La resolución de la concesión de la subvención se podrá modificar o revisar cuando se alteren las condiciones tenidas en cuenta para su concesión por circunstancias sobrevenidas y, en todo caso, por la obtención concurrente otros ingresos y siempre que no perjudiquen los derechos de terceros.

Si la modificación de la concesión tiene lugar posteriormente a la entrega de los importes concedidos, será procedente aplicar el régimen correspondiente al reintegro de subvenciones.

Aun así será motivo de revisión el hecho que el beneficiario pueda recibir otras subvenciones o ayudas de terceros, públicos o privados. En este caso, el Ayuntamiento podrá reducir la subvención hasta adecuarla a la cantidad necesaria que no supere el valor total de la subvención motivo del presente acuerdo.

Decimotercero – Publicidad de las subvenciones concedidas

La subvención otorgada, al amparo de este acuerdo, será objeto de publicidad, con indicación la aplicación presupuestaria, el/la beneficiario/aria, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención, conforme se vaya publicando al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de su remisión a la BDNS y al Portal de la Transparencia del Ayuntamiento.

Decimocuarto - Reintegro de las subvenciones

Se procederá al reintegro por parte del beneficiario, de la totalidad o parte de las cuantías percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos al arte. 29 de la Ordenanza General de Subvenciones de Cardedeu.

Decimoquinto – Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos

Las subvenciones otorgadas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, concedidos por otras administraciones, entes públicos o privados.

Aun así, el importe total de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad no podrán superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar, determinándose la cantidad que se concederá teniendo en cuenta los ingresos y otras subvenciones o ayudas que pueda tener la entidad para llevar a cabo las diferentes actuaciones anteriormente descritas, de forma que la cantidad que se otorgue no pueda superar el 100% del coste de las actuaciones.

El beneficiario tendrá que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública o privada concurrente que no se haya declarado con la solicitud y que otorgue en el periodo de vigencia de este acuerdo.

Decimosexto - Reintegro de las subvenciones

Se procederá al reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia de de interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha que se acuerde a procedencia del reintegro en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones exigidas u ocultando las que hubieran impedido su concesión.
- b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación o justificación insuficiente.
- c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.
- d) Los otros supuestos previstos en la normativa reguladora de las subvenciones.

Decimoséptimo – Confidencialidad y datos de carácter personal

Las partes se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información de cariz confidencial que en el desarrollo de aplicación del acuerdo se puedan tener conocimiento. El compromiso de confidencialidad implica que las partes se comprometen a no divulgar esta información confidencial, así como a no publicarla ni ponerla a disposición de terceros bajo cualquier modalidad jurídica o de hecho.

Aun así, ambas partes se comprometen a tratar cualquier dato e información de carácter personal que se pudieran generar en el desarrollo de las actividades objeto de este acuerdo de forma confidencial y cumpliendo adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales y normativa concordante.

Decimoctavo – Naturaleza, legislación aplicable y jurisdicción competente

Lo presente acuerdo tiene carácter administrativo, por el que pasa a regirse por las cláusulas del mismo, y por la normativa reguladora de subvenciones, y supletoriamente las que regulan el derecho administrativo.

Las determinaciones establecidas en estas cláusulas constituyen la norma vinculante y declarativa de los derechos y obligaciones del Ayuntamiento y de la entidad.

El beneficiario se somete a las decisiones del órgano competente del Ayuntamiento y a la jurisdicción contencioso administrativa en las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución de los efectos del presente acuerdo. Los acuerdos del órgano competente del Ayuntamiento tendrán carácter inmediatamente ejecutivo y agotarán la vía administrativa.

Tercero.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de 1.000,00 € (mil euros) con cargo a la aplicación 20 33400 48036 del presupuesto del ejercicio 2022 (RC220220000499) para hacer frente a la subvención que se otorga.

Cuarto.- DAR POR AGASAJADA la justificación presentada por la entidad Asociación Colla de Trabucaires de Cardedeu a la subvención otorgada en el apartado primero de estos acuerdos, por importe de 1.000,00 euros.

Quinto.- RECONOCER la obligación del gasto de 1.000,00 € para el año 2022 a cargo de la aplicación presupuestaria 20.33400.48036 Subvención nominativa Asociación Colla de Trabucaires de Cardedeu del presupuesto del Ayuntamiento de Cardedeu (RC220220000499).

Sexto.- ENVIAR el texto del presente acuerdo y los datos estructurados de la convocatoria instrumental a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Séptimo.- NOTIFICAR los presentes acuerdos a Asociación Colla de Trabucaires de Cardedeu por su conocimiento y efectos.

En Cardedeu.

Fiscalizado y conforme,
El interventor municipal,
Joan Miquel Crespo Ramos

La Regidora de Cultura
Nuria Pujolàs i Puigdomènech

LOS REUNIDOS POR UNANIMIDAD APRUEBAN LA PROPUESTA.